



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo: No. de Evento: T-464-2024
Número de Sesión: bajo el: Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo: No. Compañet:
Fecha Terminación del pedido: 12/09/2024 AA-50-GYR-050GYR014-T-464-2024
Núm. Dictamen Presup: S/N No. de Pedido: D4P0626
Elaboración: 03/09/2024 Impresión 03/09/2024

Proveedor: GHERSA S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: CUAUHTEMOC 513 DEL PUEBLO TAMAULIPAS 89190

Fecha de entrega: 12/09/2024

R.F.C. GHE-071226-7T9 No. Proveedor: 00098223

Partida presupuestal: 0301 21053001

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: PROL AV SALVADOR DIAZ M. CARR

Circ: 31 Loc: 80 Inm: 02 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
---------	--------------------	-------------	----------	--------	--------	---------------

1	01000036040000	GLUCOSA SOLUCION INECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA	680	ENV	26.00	17,680.00
---	----------------	--	-----	-----	-------	-----------

ANHIDRA O GLUCOSA 10 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10.0 G DE
GLUCOSA ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: GLUCOSA 50.0 G

Marca: SPL DX-10 / PISA
Procedencia: MEXICO

Tipo Present: ML.
Cant Presen: 500

SUB. TOTAL	\$	17,680.00
I. V. A.	\$	0.00
TOTAL	\$	17,680.00

(diecisiete mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

LIC. JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA
OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO

C.P. LUCIO SÁNCHEZ AGUILAR
JEFE DEPTO. ADQ. BNS. Y COMT. SERVS.

LIC. ANA LAURA PLUG LAGUNES
TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP. TITULAR JEF. SERVS. ADMINISTRATIVOS

DR JORGE MARTINEZ TORRES
TITULAR DELEGACION VERACRUZ NORTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo:	Número de Sesión:	No. de Evento: T-464-2024
Fecha de Acuerdo:	Fecha de Terminación del pedido: 12/09/2024	bajo el: Fracc V art. 41
Núm. Dictamen Presup. S/N	AA-50-GYR-050GYR014-T-464-2024	No. Compranet
	No. de Pedido: D4P0626	
	Elaboración: 03/09/2024	Impresión 03/09/2024

Proveedor: GHERSA S.A. DE C.V.

Dirección: CUAUHTEMOC 513 DEL PUEBLO TAMAULIPAS 89190

R.F.C. GHE -071226-7T9 No. Proveedor : 00098223

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES
Lugar de entrega: PROL AV SALVADOR DIAZ M. CARR

Circ. 31

Loc. 80

Imn. 02

T.S. 15

E. 0

U. 90

P. 0

No Requisición: PAC
Fecha de entrega: 12/09/2024
Partida presupuestal : 0301 21053001
Clasificación presupuestal :

CLAUSULAS PARA PEDIDOS DEL PORTAL DE INCUMPLIMIENTOS

1- DEL PEDIDO

1.1 Este pedido se sustenta en la cotización presentada por el proveedor mediante el Portal de Incumplimientos del IMSS.
1.2 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a cumplir en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en el mismo, por lo que cualquier aclaración sobre su contenido, deberá efectuarse por escrito ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en un plazo máximo de 24 horas hábiles después de la fecha de recepción del pedido, transcurrido ese lapso, este se considera DEFINITIVAMENTE ACEPTADO POR EL PROVEEDOR.

1.3 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir que se cumplan dichas condiciones, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 4.4 de este pedido.

1.4 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.

1.5 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

1.6 En caso de aplicar, para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor hace la entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

1.7 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, invariablemente correrán por cuenta del proveedor.

1.8 Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.

1.9 El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Dependencias del Sector Público Federal ejerzan las funciones que les concede la LAASSP y su Reglamento.

2- DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido.

La reposición de los bienes será solicitada por la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) destinataria de los bienes, obligándose el proveedor a efectuarlo en un plazo no mayor a 48 horas a partir de que reciba la notificación correspondiente.

2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.

2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.4 Acepta el proveedor que, en su caso, se haga compensación de los adeudos que tuviere con el Instituto, por Cuotas Obrero Patronales, Capatales Constitutivos o por cualquier otro concepto.

3- DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición y no se aceptarán entregas menores al 50% de la cantidad solicitada en los pedidos.

3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instruccivo para requisitar la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en la Delegación o UMAE de destino en donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión.

LIC. JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA
OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO

C.P. LUCIO SÁNCHEZ AGUILAR
JEFE DEPTO. ABQ. BNS. Y CONT. SERVS.

LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES
TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.

ING. RAFAEL ZARATE PÉREZ
JEFE SERVS. ADMINISTRATIVOS

DR JORGE MARTINEZ TORRES
TITULAR DELEGACION VERACRUZ NORTE



Número Acuerdo:	Número de Sesión:	No. de Evento: T-464-2024
Fecha de Acuerdo:	Fecha Terminación del pedido: 12/09/2024	bajo el: Fracc V art. 41
Núm. Dictamen Presup. S/N		No. Comprasnet
		AA-50-GYR-050GYR014-T-464-2024
		No. de Pedido: D4P0626
		Elaboración: 03/09/2024 Impresión 03/09/2024

Proveedor: GHERSA S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: CUAUHTEMOC 513 DEL PUEBLO TAMAUlipAS 89190

Fecha de entrega: 12/09/2024

R.F.C. GHE -071226-7T9 No. Proveedor : 00098223

Partida presupuestal : 0301 21053001

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES

Clasificación presupuestal :

Circ. 31 Loc. 80 Imn. 02 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

3.3. El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado, a más tardar en la fecha señalada y con las especificaciones requeridas.

3.4. Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud, en tratándose de aquellos medicamentos que aun se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1, vigente.

3.5. El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

4. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

4.1. El proveedor se obliga a otorgar, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir de la aceptación de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente pedido por un importe del 10% (diez por ciento), del monto total del pedido, sin incluir el IVA. Si la entrega de los bienes se realiza dentro del plazo citado en el párrafo anterior, no será necesario otorgar la garantía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP y 43.5 Capítulo X de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PBL) del IMSS.

4.2. En el caso de que la garantía de cumplimiento se otorgue mediante fianza, deberá expedirse a favor del Instituto, conforme a los textos autorizados por la Dirección Jurídica del Instituto.

4.3. La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 500 (seiscientos) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, podrá otorgarse mediante cheque certificado, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- I. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- II. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en las áreas de Tesorería de las Delegaciones o UMAES de destino de los bienes.
- III. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constata el cumplimiento del contrato.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente contrato.

4.4. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del pedido o de la cantidad faltante y la aplicación de una sanción, consistente en el 10% del valor de lo incumplido. Lo anterior, sin que surta efecto legal alguno cualquier inconformidad o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido, para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses.

5. DE LA FACTURACION

5.1. Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, además mostrar claramente el número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.

5.2. El pago de este pedido, se realizará a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en las oficinas de trámite de erogaciones de las Delegaciones y UMAE receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones:

Toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Período mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 11 de cada mes, al día 10 del mes siguiente.

El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones de las Delegaciones y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se concluya el "Período mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

LIC. JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO	LIC. ANA LAURA PUG LAGUNES TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.	ING. RAFAEL ZARATE PÉREZ TITULAR JEF. SERV. ADMINISTRATIVOS	DR JORGE MARTINEZ TORRES TITULAR DELEGACION VERACRUZ NORTE
C.P. LUGO SÁNCHEZ AGUILAR JEFE DEPTO. ADQ. BNS. Y COM. SERVS.			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 12/09/2024
Núm. Dictamen Presup. S/N

No. de Evento T-464-2024
bajo el: Fracc V art. 41
No. Compranet
AA-50-GYR-050GYR014-T-464-2024
No. de Pedido: D4P0626
Elaboración: 03/09/2024 Impresión 03/09/2024

Proveedor: GHERSA S.A. DE C.V.

Dirección CUAUHTEMOC 513 DEL PUEBLO TAMAUlipAS 89190

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 12/09/2024

R.F.C. GHE -071226-7T9 No. Proveedor: 00098223

Partida presupuestal: 0301 21053001

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: PROL AV SALVADOR DIAZ M. CARR

Circ. 31 Loc. 80 Im. 02 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

CARGO

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA
DIA MES AÑO
12 09 2024

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

LIC. JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA
OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO

C. P. LUCIO SANCHEZ AGUILAR
JEFE DEPTO. ADQ. BNS. Y CONT. SERVS.

LIC. ANA LARA PUEBLAGONES
TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.

ING. RAFAEL ZARATE PÉREZ
TITULAR JEF. SERVS. ADMINISTRATIVOS

DR JORGE MARTINEZ TORRES
TITULAR DELEGACION VERACRUZ NORTE